Oficio. No. 0127-SG-2026
Bogotá, 2026- 02 - 25

Señor:
LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO
Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura (Supervisor Lider).
MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura (Apoyo a la supervisión).
HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
SONIA PATRICIA CASTEÑEDA NEIRA
Coordinadora Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá

Referencia: Oficio de Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: CD-046-SG-2026
Número de Contrato/Convenio: 037-SG-2026
Nombre del Contratista/Asociado: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
Fecha de inicio del contrato: 09/02/2026
Fecha de terminación: 1/06/2027

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL Y LA ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EJECUTAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO, LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE CLINICA, ADMINISTRATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA DE LA SEDE REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.."*

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados así:

Del Contrato 037-SG-2026:

1. AFECTACION PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 31326
Nombre del Rubro Presupuestal: CONSTRUCCIÓN,DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS SEDES DEL ...
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2999-0800-25-53105B-2999054-02
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) $: 10.534.448.589,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente		Norte	
Bogotá		Suroccidente	
Occidente		Nororiente	
Sur	$ 10.534.448.589,00	Noroccidente	

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

Valor Total a Afectar

$	**10.534.448.589,00**

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

El supervisor líder aprobará la(s) factura(s) correspondiente(s) al (los) bien(es) recibido(s) a satisfacción con la totalidad de los soportes requeridos para el pago en el periodo facturado y deberá realizar los trámites para el respectivo pago.

El supervisor llevará a cabo la verificación periódica en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1918 de 2018. Asimismo, la consulta correspondiente deberá ser publicada en la plataforma Secop II.

Nota: Se solicita a los supervisores que una vez iniciado el contrato soliciten al Contratista la ampliación de la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato.

Atentamente,

FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
Secretario General

Proyectó: Sandra Liliana Martínez Chaparro – Profesional Especializado GNGEC SandraLMartinezCh
Revisó: Jakeline Ortega Valencia– Asesora DG - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Revisión Económica: Rossmary Ortiz Salinas - Profesional Especializado GNGEC
Aprobó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa - Asesor SG